



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

616



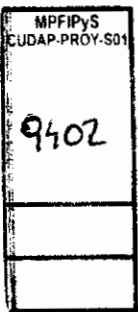
BUENOS AIRES, 20 JUL 2010

VISTO el Expediente Nº S01:0178764/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de mayo de 2006 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 169.295.204,12) en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución Nº 1.349 de fecha 12 de septiembre de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto parcial de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 95.457.521,33) y se facultó al Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos





que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda Redeterminación de Precios de la Fase A (proyectos 31 a 36, 38 a 41 y 43 a 46 y 48) y la Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios de la Fase A (proyectos 37 y 42) de la Tercera Etapa de la Fase I y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 102 de fecha 22 de octubre de 2008 y Nota CCSPRP Nº 62 de fecha 11 de noviembre de 2008, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Segunda Redeterminación de Precios de la Fase A (proyectos 31 a 36, 38 a 41 y 43 a 46 y 48) de la Tercera Etapa de la Fase I, de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 77.805.465,06), y por Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios de la Fase A (proyectos 37 y 42) de la Tercera Etapa de la Fase I de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES

MPFIPyS CUADAP-PROY-S01
9402



616

TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 37.385.272,89), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.817.238,95) y de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.551.924,66) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que mediante Resolución N° 581, de fecha 2 de octubre de 2007, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 13 de junio de 2007 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que mediante Resolución N° 87, de fecha 9 de marzo de 2009, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios para la Fase I de la Tercera Etapa, de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 13.364.053,01) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos pendientes.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar

MPFIPyS CUDAP-PROY-S01
9402



cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

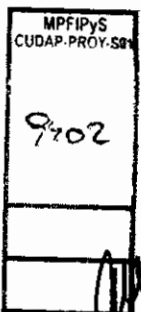
Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN





GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

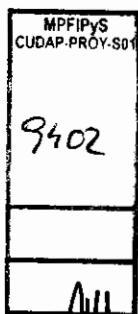
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios de la Fase A (proyectos 31 a 36, 38 a 41 y 43 a 46 y 48) de la Tercera Etapa de la Fase I de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.817.238,95) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.





ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios de la Fase A (proyectos 37 y 42) de la Tercera Etapa de la Fase I, de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.551.924,66) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, al MUNICIPIO de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 17 de mayo de 2006 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MPFIPyS CUDAP-PROY-S01
8402

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3º de la presente



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **616**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPIPyS CUDAP-PROY.501
9402



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



616

ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: SAN ISIDRO
ETAPA: III
FASE: I

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Cantidad de Viviendas	Cant. de Mejoramientos	Monto Convenio	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º Redeterminación Fase A	Diferencia Monto 2º Redeterminación Fase A - Monto 1º Redeterminación
31	755/06	200 Mejoramientos - Villa Jardín	BAUNION S.R.L.		200	3.724.924,90	4.248.414,98	4.355.226,38	108.811,98
32	755/06	300 Mejoramientos - Santa Ana	IVAN S.A.C.I.C.Y.A.		300	5.800.151,18	6.394.172,35	6.525.790,01	141.617,66
33	755/06	220 Mejoramientos - Birca / Rosales	CONSTRUCCIONES ECOLÓGICAS S.A.		220	4.099.596,26	4.673.529,34	4.814.126,58	140.800,24
34	755/06	Infraestructura - Uruguay e/ L. Enrolada y Colestra	CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.			3.729.282,25	4.251.353,97	4.383.253,88	111.894,91
35	755/06	Infraestructura - Sarmas e/ Camino Merón y Vías	SAPICO S.A.			1.871.027,13	2.132.970,88	2.205.057,90	72.086,97
36	755/06	200 Mejoramientos - Ondal	INGECONS S.A.		200	3.753.814,00	4.279.347,98	4.412.754,92	133.408,96
38	755/06	200 Mejoramientos - Santa Rosa	BAUNION		200	3.773.944,78	4.307.655,05	4.416.522,83	108.867,58
39	755/06	200 Mejoramientos - Los Poesles, Coop. V. Velez, Coop. S. Oñez, Bto. R. Estación	IVAN S.A.C.I.C.Y.A.		200	3.720.046,60	4.240.853,12	4.354.833,81	113.980,69
40	755/06	200 Mejoramientos - Esperanza	Construcciones Ecológicas S.A.		200	3.752.110,82	4.277.406,11	4.401.734,30	124.328,19
41	755/06	Infraestructura - Hospital de Biologos - Puffico de Villa Adelia - Infraestr. Deportiva	Construcciones Ecológicas S.A.			6.297.782,28	7.179.449,00	7.420.913,98	241.464,98
43	755/06	100 Mejoramientos - Bajo San Isidro	CONSTRUCCIONES ECOLÓGICAS S.A.		100	1.870.851,40	2.132.770,80	2.194.685,40	61.914,60
44	755/06	150 Viviendas - Bto. Uruguay 2º etapa	IVAN S.A.C.I.C.Y.A.	150		10.402.474,83	11.859.821,31	12.160.887,40	302.186,09
45	755/06	200 Mejoramientos - Bto. Uruguay 2º etapa	BAUNION S.R.L.		200	3.753.318,02	4.278.782,54	4.386.236,04	107.482,50
46	755/06	Infraestructura - Uruguay e/ Av. Andres Bello y Sucre	IVAN S.A.C.I.C.Y.A.			4.244.831,72	4.838.108,16	4.884.439,97	25.331,81
47	755/06	Infraestructura - Av. Sore e/ L. Ingracia y Panamericana	PURPO IMOS S.A.			5.050.943,93	5.758.076,06	5.758.076,06	0,00
48	755/06	Infraestructura - Puffico Bajo San Isidro/ Puv. Bajo S. Isidro	CONSTRUCCIONES ECOLÓGICAS S.A.			1.006.598,77	1.147.511,20	1.170.794,80	23.283,60
		TOTAL		150	1.820	95.457.521,33	108.821.574,34	77.805.466,06	1.817.298,95

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º REDETERMINACIÓN FASE A Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 95/100.

MFPiPyS
CUDAP-PROY-501
9402

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

616

ANEXO II



MPFIPyS
CUDAP-PROY-601
9402

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: SAN ISIDRO
ETAPA: III
FASE: I

Nº de Otra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Cantidad de Viviendas	Cant. de Mejoramientos	Monto Convenio	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea Fase A	Diferencia Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea Fase A - Monto 1º Redeterminación
37	755/06	165 Viviendas - Santa Rosa	ADANTI SOLUZI y CIA S.A.	165		11.481.198,50	13.088.566,29	14.640.747,67	1.552.181,38
42	755/06	250 Viviendas - Bgo San Isidro	EMCO S.A.	250		17.519.994,16	19.744.781,94	22.744.625,22	2.999.743,28
		TOTAL		415	0	28.901.192,66	32.833.348,23	37.385.372,89	4.551.924,66

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA FASE A Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VIENTICUATRO CON 66/100. (\$4.551.924,66)

72